

MENDOZA, **02 JUN 2014**

VISTO:

El EXP - FIN: 11389/2010, en el que se tramita la adscripción de la Ing. Silvia Viviana MEZZANO como Auxiliar Docente Adscripta ad-honorem en la asignatura "Administración de Operaciones", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 108/2013-CD por UN (1) año, a partir del 01- 04- 2013 (3er. período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1º- Punto 3- Inciso 3.1- Ordenanza N° 02/1999-CD).

Que a fs. 41 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de "Administración de Operaciones", en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución N° 108/2013-CD.

El Plan de Labor fijado por el Ing. Roger Enrique AMAYA para el desempeño del cuarto período de Adscripción.

Lo informado por la Comisión de Adscripción y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 20 de mayo del año 2014.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Administración de Operaciones", correspondiente al desempeño como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem de la Ing. Silvia Viviana MEZZANO, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 4º de la Resolución N° 108/2013-CD.

ARTÍCULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 05 de mayo del año 2014 (4to. período), como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem, a la Ing. Silvia Viviana MEZZANO (DNI: 16.796.949), en la asignatura "Administración de Operaciones", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Ing. MEZZANO deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza N° 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción, sea reconocida como antecedente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 110 / 14